



rrp/com
S.142^a/371^a

Oficio N°19.253

VALPARAÍSO, 6 de marzo de 2024

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género, correspondiente al boletín N°11.077-07.

Hago presente a Vuestra Excelencia que las siguientes enmiendas fueron aprobadas por 82 votos a favor, de un total de 155 diputadas y diputados en ejercicio:

- Al artículo primero:

Artículos 9, letra a); 12; 23; 24; 29; 31; 33, inciso final; 34; 35; 36; 38; 39, inciso final; 40, incisos primero, segundo y tercero; 41; 44, inciso primero; 45; 46; 47; 48; 49; 50, incisos primero, segundo y tercero; y 51.

- Al artículo cuarto:

Números 10, 14 y 15.



- Al artículo quinto -con excepción de la letra b) del número 5.

- Al artículo octavo.

Se dio así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política, por tratarse de normas orgánicas constitucionales, o de quórum calificado.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°109/SEC/24, de 5 de marzo de 2024.

Devuelvo los antecedentes respectivos.



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO

Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados